

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 16 DE MARZO DE 2021.**

En la Villa de Teror, a dieciséis de Marzo de dos mil veintiuno, siendo las quince horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña María de las Mercedes Pérez Medina.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
Don Sergio Nuez Ramos.
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don José Juan Navarro Santana.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Doña Mónica Nuez Ramos.
Don Francisco Carlos López Peña.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2021. Acuerdo que proceda.

SEGUNDO.- Presupuesto General para el Ejercicio 2021. Acuerdo que proceda.

.../...



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario Ramos, le da la bienvenida, a la nueva Interventora, Doña María de las Mercedes Pérez Medina.

--- O ---

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta del Informe - Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía - Presidencia y de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Alcalde Presidente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO.- La plantilla de personal, conforme establece el artículo 90.1 de la LRBRL y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba anualmente junto al presupuesto Municipal, respondiendo la misma al principio de racionalidad, eficiencia y economía.

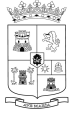
*«1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, **se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto** y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».*

(...)

«Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...)».

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público, y teniendo en cuenta que no se ha formulado propuestas de modificación por las distintas Concejalías Delegadas, manteniéndose de forma idéntica e inalterada la Plantilla aprobada con ocasión de la aprobación del anterior Presupuesto, PROPONEMOS que, para el próximo ejercicio 2021, tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	Número	Grupo
Denominación de la plaza		
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	2	A1
- Técnicos de Gestión de Admón. General	4	A2
- Administrativo/a	5	C1
- Auxiliar Administrativo	19	C2
- Notificador-Mensajero	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto/a	1	A1
- Aparejador/Arquitecto Técnico	1	A2
- Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	3	A2
- Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2
- Diplomado/a en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador/a de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Subinspector/a	1	A2
- Oficial	2	C1
- Policía Local	15	C1
SUMA TOTAL. . .	62	





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) PERSONAL LABORAL FIJO	Número
Denominación del puesto	
- Técnico/a Deportivo	1
- Trabajador/a Social	1
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abastecimiento Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero	1
- Oficial/a Mecánico de Vehículos	1
- Conductor/a - Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinero	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Gestor-Monitor/a Juventud	1
- Peón-Sepulturero/a	1
- Auxiliar administrativo	1
- Peón/a	7
- Limpiador – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Cuidador Minusválidos – Acción Social	1
SUMA TOTAL . . .	47



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDPF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	Número
Denominación del puesto	
- Licenciado/a en Derecho – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicología – Acción Social	2
- Trabajador/a Social – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social	1
- Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a Social	1
- Animador/a Sociocultural – Acción Social	1
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial	3
- Monitor/a – Respiro Familiar	2
- Monitor/a – Piso Tutelado	2
- Auxiliares Sanitario de Hogar	2
- Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico Auxiliar de Informática	1
- Animador Sociocultural – Administración General de Cultura	1
- Gestor Monitor Deportivo	1
- Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Ingeniero Técnico Industrial	1
- Capataz Agrícola	1
- Animador/a Socio-cultural	1
- Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua	1
- Oficial 2ª - Parques y Jardines	1
- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales	1
- Peón – Sepulturero/a	1
- Peón/a	7
- Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales	1
SUMA TOTAL . . .	42

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Número
Denominación del puesto	
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
- Oficial/a 1ª Albañil	1
SUMA TOTAL . . .	2



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

E) PERSONAL EVENTUAL Denominación del puesto	Número
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales	1
- Asesor/a en Políticas Sociales y de Participación	1
SUMA TOTAL. . .	2

Por último, queremos dejar constancia que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal.

En la Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

El Alcalde - Presidente, F. Gonzalo Rosario Ramos.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

B) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2021, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio del que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2021, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3) Se solicita que se concluya, la Valoración de Puestos de Trabajo, a la mayor brevedad posible, con objeto de darle cumplimiento a las sentencias judiciales que se han pronunciado al respecto.

Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.”



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

C) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2021, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio de la que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2021, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

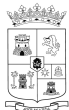
La Interventora Municipal, Dña. Mª de las Mercedes Pérez Medina.”

A continuación, interviene, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario Ramos, para indicar que, la Plantilla del Ejercicio 2021, tiene los mismos parámetros que la del año pasado. No existe ninguna variación de altas o bajas, y aunque se jubilaron, dos trabajadores, dependerá, de la Oferta de Empleo Público, si se pueden cubrir o no, mediante la tasa de reposición. Excusa la asistencia de la Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, porque está realizando un curso, fuera del municipio de Teror, y no puede llegar a tiempo, de asistir a esta sesión plenaria. Se mantienen las mismas plazas, y, en el expediente, constan los Informes Jurídicos y los Informes del Departamento de Intervención.

Toma la palabra, el Sr. edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, para señalar que, la Plantilla del Personal Municipal, está compuesta por sesenta y dos funcionarios, cuarenta y siete trabajadores laborales fijos, ambas categorías con sus respectivas vacantes, y cuarenta y dos trabajadores laborales indefinidos. Durante el período 2015 a 2021, han tomado posesión cinco policías locales existiendo, aún, varias vacantes. Hay más plazas vacantes porque los funcionarios se están jubilando y no se reponen, estas plazas, debido a la Ley, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada, en el año 2013, por el Partido Popular. Existen unas tasas de reposición que hay que cumplir. La organización, de la Plantilla, se está haciendo mal por la mala gestión que se viene realizando, desde hace años, por Don Gonzalo Rosario, antiguo Concejal de Recursos Humanos, del Partido Socialista. Existen varias sentencias que lo confirman. Se despidieron dos trabajadoras municipales, dos veces, y, según una, de esas sentencias, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el despido se consideró nulo. Existen otras sentencias, en contra, del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, número cuatro, de Las Palmas, sobre la nulidad de treinta y cinco contratos, donde el Sr. Gonzalo Rosario, firmó el Decreto, de contratación. En esta Sentencia, se indicaba que se prescindió, absolutamente, del procedimiento legalmente



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

establecido para el acceso a la Función Pública. Además, este proceso, conllevó un gasto, para defender, esos juicios, en los Juzgados, y salió de las Arcas Públicas. Esto ha originado que exista escasez, de personal, en algunas áreas, precisamente, por la mala gestión durante estos años. Votará en contra de la Propuesta de Acuerdo.

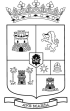
Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que votará en contra porque no hay Relación de Puestos de Trabajo, ni una Oferta de Empleo Público, y, además, le parece inaudito que no esté presente la Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, para defender este Punto del Orden del Día. Indica Doña Isabel Guerra, que Doña Mónica Nuez, ha sido la más nefasta gestora, la que más amortizó plazas y la que dejó bajo mínimos a un Ayuntamiento tocado y hundido. Afirma que, el Complemento de Productividad, es subjetivo y que no sigue el patrón de la productividad sino de beneficios para los trabajadores que hacen lo que, la Sra. Concejala, quiera. Los sueldos, del personal laboral, son ridículos. Algunos trabajadores, incluso, tienen que acudir al Banco de Alimentos. Elimina las Jefaturas de Servicio, y, en su lugar, se las concede a sus amigos que le ríen la gracia, frente a aquellos que cobran, a veces, menos del salario mínimo interprofesional. Mientras tanto, la Sra. Concejala, del Partido Popular, se embolsa la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros, más dos pagas extraordinarias, es decir, el salario de tres trabajadores de este Ayuntamiento. Como Consejera, de Aguas de Teror, S.A., no quiere decir lo que cobra porque sonrojaría a propios y extraños. Supone que serán alrededor de dos mil euros, es decir, lo que cobrarían otros dos trabajadores. Esto es vergonzoso. Está totalmente de acuerdo con lo indicado, por el Sr. Antonio Juan Rodríguez Batista, en lo referente a la mala gestión realizada durante años, por el Departamento de Recursos Humanos. Su Grupo votará en contra, de una Relación de Puestos de Trabajo, que no define sus funciones, y que, en algunos casos, empobrece a los trabajadores.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que, este año, se han incorporado cinco plazas, nuevas, de policías locales, al terminar el procedimiento correspondiente y su paso por la Academia. Actualmente existen catorce plazas. El Grupo de Gobierno Municipal tiene planeado, a través de la Oferta de Empleo Público, seguir consolidando, la Plantilla, mediante la promoción, interna, de dos Oficiales, sumándose, a estas vacantes, otra plaza más. En cuanto a las plazas de laborales indefinidos, le recuerda, al Sr. Antonio Juan Batista, que es un problema de todas las entidades públicas, y que, actualmente, existen reuniones, con los representantes sindicales, para solucionarlo. De hecho, el municipio de Teror, es el que más funcionarios tiene y menos personal laboral indefinido, de los cuales, la mayoría, de estos últimos, se encuentran en los servicios, esenciales, como son los Servicios Sociales Municipales.

Continúa, el Sr. Alcalde, indicando que, a partir del año 2012, al modificarse la ley, no se pudieron sacar plazas, en las Ofertas de Empleo Público, se impidió que se cubrieran todas las plazas, de funcionarios y de personal laboral fijo. A partir de ese momento, únicamente, se pueden cubrir las plazas a través de las tasas de reposición. Todos los pagos judiciales, que se realizaron, se hicieron mediante informes jurídicos, acatando, este Ayuntamiento, lo dictado por las respectivas sentencias. El Decreto, impugnado por la Dirección General de Función Pública, se anuló. Los trabajadores que ganaron, esas sentencias, tenían adquiridos esos derechos y no fue por ese Decreto. Desea que, en un futuro, el Ayuntamiento, pueda tener, a todos los trabajadores, en la Plantilla, para poder afrontar los proyectos y la atención ciudadana que se requiera.



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Don Gonzalo Rosario, señala que, la valoración, de la Relación de Puestos de Trabajo, se está tramitando, con los Representantes Sindicales, y aún no se ha tratado, en este Pleno, porque no se ha terminado. Es una recomendación, año tras año, del Sr. Secretario del Ayuntamiento, para que se cumplan las sentencias judiciales. En este Pleno, no se está valorando ninguna Relación de Puestos de Trabajo. Se mantiene la misma Plantilla del año pasado. La Oferta de Empleo Público, se hace año tras año y se publica. Otra cosa es que la tasa de reposición permita sacar plazas. En cuanto a la productividad, se aplica en base al Reglamento de Productividad, revisado por la Dirección General de Función Pública, y que fue aprobado por el Pleno. Le aconseja, a Doña Isabel Guerra, que no esté levantando falsos testimonios en cuanto a lo que cobra o deja de cobrar, la Sra. Concejala y Consejera de Aguas de Teror, S.A. Seamos serios y no hagamos aseveraciones de las cuales no tengamos certeza.

Don Antonio Juan Rodríguez, solicita que no lo traten de demagogo cuando son sentencias que condenan, al Ayuntamiento de Teror, y que se pueden demostrar. Especifica que, para acceder a una Administración Pública, se realiza un proceso selectivo, al igual que hizo, él, Don Antonio Juan, para trabajar en el Servicio Canario de Salud. Existen personas contratadas, en este Ayuntamiento, que no han pasado por este proceso. El Sr. Alcalde, hizo una contratación a dedo, en su momento, sin pasar por un procedimiento de mérito, capacidad e igualdad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, Don Antonio Juan, da a entender que, esta situación, únicamente, pasa en el municipio de Teror. Esa contratación, de personal laboral, venía desde años atrás, incluso desde que, Doña Isabel Guerra, trabajaba como Concejala, en el Ayuntamiento de Teror. Ese Decreto se realizó para regularizar la situación de los trabajadores. Apuestan por la estabilidad, máxima, y absoluta, en las Administraciones Públicas, desde que lo permita la legislación vigente.

Doña Isabel Guerra, señala que, aún, no sabe las cantidades que cobra, la Sra. Concejala, del Partido Popular, en Aguas de Teror, S.A. Le solicita, al Sr. Alcalde, que lo diga en este Pleno. Han acudido, al Comisionado de la Transparencia, porque es una empresa municipal y no tienen esa información. En cuanto al acceso, a la Administración Pública, se debe realizar mediante concurso, mérito y capacidad. Lo que ocurra, en otros municipios, no le da pie para saltárselo. No existe un sepulturero, cuando es una prestación básica. Su Grupo votará en contra.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, el Informe - Propuesta, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, y del edil No Adscrito, en total seis.



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JQ | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021. **ACUERDO QUE PROCEDA.**

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, habiendo elaborado el anteproyecto del Presupuesto General para 2021 y, una vez informado por la Intervención y la Secretaría General, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el presente ejercicio de 2021 que comprende el Presupuesto de la Corporación Municipal, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror, S.A.", conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN – EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021

1.1. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.905.638,87	0,00	2.905.638,87	27.089,73	2.878.549,14
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.135.921,10	0,00	2.135.921,10	3.010,00	2.132.911,10
3.-	TASAS, PREC. PÚBL. Y OTROS INGRESOS.	1.791.450,00	0,00	1.791.450,00	15.325,93	1.776.124,07
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.050.700,05	1.443.324,46	6.494.024,51	0,00	6.494.024,51
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.781.382,00	24.881.428,29	28.662.810,29	3.781.182,00	24.881.628,29
	B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00	2.066.093,80	2.066.093,80	0,00	2.066.093,80
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.452.906,36	912,61	1.453.818,97	0,00	1.453.818,97
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	2.784.529,00	2.804.529,00	0,00	2.804.529,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	520.000,00	520.000,00	0,00	520.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		17.137.998,38	31.696.288,16	48.834.286,54	3.826.607,66	45.007.678,88

2.1 ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	6.265.759,30	4.728.885,13	10.994.644,43	0,00	10.994.644,43
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.164.250,84	16.664.139,52	23.828.390,36	2.826.607,66	21.001.782,70
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	190.000,00	115.774,49	305.774,49	0,00	305.774,49
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	829.562,32	0,00	829.562,32	0,00	829.562,32
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.-	INVERSIONES REALES.	2.503.115,40	3.765.915,51	6.269.030,91	0,00	6.269.030,91
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	165.310,52	0,00	165.310,52	0,00	165.310,52
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	1.514.367,64	1.534.367,64	0,00	1.534.367,64
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	2.122.676,87	2.122.676,87	1.000.000,00	1.122.676,87
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.		17.137.998,38	28.911.759,16	46.049.757,54	3.826.607,66	42.223.149,88





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.2 ESTADO DE GASTOS

RESUMEN CLASIFICACIÓN POR ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	5.656.193,59		5.656.193,59		5.656.193,59
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.062.040,13		3.062.040,13		3.062.040,13
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.131.163,60		3.131.163,60		3.131.163,60
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.025.510,91	28.911.759,16	29.937.270,07	3.826.607,66	26.110.662,41
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	4.263.090,15		4.263.090,15		4.263.090,15
0	DEUDA PÚBLICA .	0,00		0,00		0,00
T O T A L		17.137.998,38	28.911.759,16	46.049.757,54	3.826.607,66	42.223.149,88

SEGUNDO.- Asimismo, aprobar inicialmente la documentación que integra el mencionado Presupuesto General, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentran, las Bases de Ejecución, Anexos, y demás documentación complementaria.

TERCERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del R.D. 500/90.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto, con sus anexos y documentación complementaria, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del R.D. 500/1990.

En la Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

El Alcalde, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

B) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA.

Vista la propuesta, de Presupuesto General, formada por la Alcaldía-Presidencia del Il. Ayuntamiento de Teror, y al objeto de especificar la legislación vigente, así como el procedimiento legal aplicable para su tramitación, el Secretario General, que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los siguientes textos legales:



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JQ | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla el Título VI, del Capítulo I, "de los Presupuestos".

-Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

-Ley 7 /1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Artículos 126 y 127, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-RD 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones a los Funcionarios Locales.

SEGUNDO.- Al Presupuesto General, formado por el Presidente de la Corporación, deberá unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

TERCERO.- Igualmente, al Presupuesto General se unirán los de los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación, así como las previsiones de gastos e ingresos y programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.

CUARTO.- Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión relacionados, el Presidente, formará el Presupuesto General de la Entidad y lo remitirá al Pleno de la Corporación, para su aprobación, enmienda o devolución, una vez informado por la Intervención.

QUINTO.- El Presupuesto deberá ser aprobado, inicialmente, por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión que a tal efecto celebre el Pleno de la Corporación, debiendo ser único el acuerdo de aprobación, si bien habrá de detallar los Presupuestos que integran el General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos por separado.

SEXTO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 90.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Corporación Municipal aprobar, cada año, a través del presupuesto, la plantilla del personal, que deberá comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la Hacienda Municipal, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Las retribuciones contempladas en el Proyecto de Presupuesto Municipal, y en la Plantilla, se ajustarán a la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio de 2021, y normativa complementaria. Asimismo, las cantidades destinadas al complemento de productividad, y a las gratificaciones, se ajustarán a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5 y 6, del Real Decreto 861/1986.

SÉPTIMO.- Una vez aprobado, inicialmente, el presupuesto, deberá someterse a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. De no producirse reclamaciones, la aprobación, inicial, se elevará a definitiva.

OCTAVO.- Las reclamaciones, que se presenten, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación, en el plazo de UN MES, debiendo informar previamente a la Audiencia de Cuentas, únicamente, cuando se refieran a la falta de nivelación del mismo. En cualquier caso, sólo podrán presentar reclamaciones, contra el Presupuesto General, inicialmente, aprobado, los considerados interesados, por el artículo 170, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y sólo por alguna de las siguientes causas tasadas:

- 1.-Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- 2.-Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- 3.-Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien, éstos, respecto a las necesidades para las que esté previsto.
- 4.-Por falta de nivelación entre los ingresos y los gastos.

NOVENO.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran, quedando a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación y hasta la finalización del ejercicio económico.

DÉCIMO.- Contra la aprobación, definitiva, del Presupuesto, podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma, y en los plazos, que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

C) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:
 - Estado de gastos: 17.137.998,38 Euros.
 - Estado de ingresos: 17.137.998,38 Euros.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Aguas de Teror, S.A., que se relacionan:
 - Estado de gastos: 28.911.759,16 Euros.
 - Estado de ingresos: 31.696.288,16 Euros.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio económico 2021, asciende a la cantidad de 42.223.149,88 euros en el Estado de Gastos y de 45.007.678,88 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto debe unirse la siguiente documentación:



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDPF4F7JTO | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos de la Sociedad Mercantil existente.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

No se incluye, Anexo del Estado de la Deuda, en tanto el nivel de deuda es cero y tampoco se prevé realizar operación alguna de endeudamiento en el ejercicio 2021.

SEXTO. Con relación al capítulo 1 de gastos, se verifica:

Que las retribuciones para el presente ejercicio económico se ajustan a la normativa actualmente en vigor, y de forma específica, a lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Que las cuantías de las indemnizaciones por residencia se consignan de conformidad con cuanto se dispone en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Que las cantidades presentes en el Capítulo I, para ser destinadas a Complemento de Productividad y Gratificaciones, respectivamente, cumplen lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2 del Art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Por todo ello, se emite informe favorable.

En la Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

La Interventora, M^a Mercedes Pérez Medina.”

Seguidamente, la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, hace referencia a lo siguiente:

- En el Capítulo I, figuran las retribuciones, del personal, de acuerdo con lo establecido, en la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2021.

- En el Capítulo II, debido al Covid-19, se incrementan las partidas destinadas a la limpieza, y desinfección, de los colegios, las oficinas municipales, la Escuela de Música, parques infantiles, y otros inmuebles e instalaciones. En concreto, en el año 2020, se consignó la cantidad de 218.682, 60 euros, y, para el año 2021, se consignará la cantidad de 427.401, 39 euros. También, se aumenta la partida, para asistir a las personas dependientes, y se pasa de 50.000 euros, en el año 2020, a 133.000 euros, para el año 2021.

- El Capítulo III, recoge la previsión de pagos, a entidades bancarias, en concepto de comisiones, de gestión y mantenimiento, y abono de, posibles, intereses de demora, a otras Administraciones.

- En el Capítulo IV, figuran las subvenciones y transferencias, previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

- En el Capítulo VI, se han consignado las inversiones, las cuales han experimentado un aumento del cuarenta por ciento. En el año 2020, se consignó la cantidad de 1.798.107,03 euros, y para el año 2021, se consignó la cantidad de 2.503.115,40 euros. También, hay que sumar las obras, que se están realizando o que se encuentran en los procesos de licitación, en total catorce, y por un importe, aproximado, de 4.200.000 euros.

- En el Capítulo VII, se consignan las transferencias de capital, y, entre ellas, figuran las Ayudas para la Cooperación Internacional, la subvención, para la Banda de Música, y los pagos, a la Mancomunidad del Norte, para el mantenimiento de programas informáticos.

- En Marzo, se realizará una modificación, de créditos, para financiar un plan, de inversiones, millonario, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Toma la palabra el Sr. edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, quien señala lo siguiente:

- El Presupuesto, llega tarde y no reactiva la economía, del municipio, ni genera empleo. En Febrero, se ha superado la cantidad de mil cuatrocientas personas, en situación de desempleo, incrementándose, en doscientas personas, con respecto al mes anterior.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Existen colas, de personas, en la Calle Isaac Domínguez, para obtener alimentos.
 - Carece de proyectos educativos para las AMPAS, no existe un plan de embellecimiento, urbano, del Casco Histórico, y no hay proyectos, de aparcamientos, en el municipio. No se han realizado las obras en el Parque de Sintés, no se ha rehabilitado el Albergue de Los Sequeros y no se ha efectuado la dinamización del Aula de Los Granadillos. Las obras, de la Casa de Los Alvarado, se iniciaron, recientemente, y estaban previstas desde el año 2018.
 - En el Capítulo VI, de inversiones, por importe de 2.503.115,40 euros, hay que restarle la cantidad de 1.445.788 euros, correspondiente a la Residencia de Mayores, con lo cual la cantidad, destinada a las inversiones, es de 1.057.237,10 euros.
 - Solicita que le aclaren varias actuaciones: redacción del Plan Especial del Casco Histórico, por importe de 85.500 euros; acondicionamiento de vías públicas, municipales, por importe de 150.000 euros; honorarios por la redacción de proyectos, por importe de 70.000 euros, y adquisición de vehículos, por importe de 143.159,77 euros.
 - En el Capítulo V, no se consignan cantidades para los Fondos de Contingencia, y otros imprevistos.
 - Los Gastos, de Personal, representan el 36,56 % del Gasto, del Presupuesto.
 - La entidad mercantil Aguas de Teror, S.A., es una empresa municipal, cien por cien pública, y según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las retribuciones percibidas, anualmente, por los altos cargos, y máximos responsables, de estas entidades, se harán públicas e, igualmente, las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. Los miembros, de la Oposición, no conocen las retribuciones percibidas, anualmente, por los altos cargos, directivos, de la empresa municipal Aguas de Teror, S.A.
 - Desea conocer las gestiones, ante el Cabildo de Gran Canaria, para las actuaciones en el Mirador de San Matías, por importe de cien mil euros, las obras de la Basílica de Nuestra Señora del Pino y la Iglesia de Arbejales.
- El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que, con respecto a la empresa Aguas de Teror, S.A., sólo se puede hacer referencia a lo relacionado con el Presupuesto, es decir, a los ingresos, y a los gastos, de la empresa, pero no a las partidas, contables, que se corresponden con esos conceptos. Estas partidas, indica, podrán solicitarlas en la Junta de Accionistas. Las Cuentas, añade, están auditadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- A continuación, la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, manifiesta lo siguiente:
- El Fondo de Contingencia no es obligatorio incluirlo en el Presupuesto.



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Redacción de Proyectos: Existen muchas obras, e inversiones, en trámite, y, por lo tanto, se hace inviable realizar, todos esos proyectos, en la Oficina Técnica Municipal.

- Asistencia Social Primaria: Existe una partida, en los Presupuestos, por importe de 90.185,88 euros. Hay que añadir los Convenios, suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias, y con el Cabildo de Gran Canaria, en materia de gasto social, y en atención primaria. La previsión, realizada, por el Ayuntamiento de Teror, para el año 2021, es de 169.056,51 euros. La partida para la asistencia, a las personas dependientes, se incrementa, con respecto al año anterior, en un 166 %. También, existe una partida, de cien mil euros, de fondos propios, para las personas, en riesgo de exclusión social o con recursos económicos limitados, que será incrementada, con otros cien mil euros, en la próxima modificación de créditos.

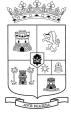
- Plan de Empleo Social: El Ayuntamiento, se acogerá al Plan de Empleo, del Cabildo de Gran Canaria, y efectuará las aportaciones, adicionales, que sean necesarias.

- Renovación del Parque Móvil: En el Capítulo VI, referente a las Inversiones, existe una partida de 143.159,77 euros, para la adquisición de nuevos vehículos, como, por ejemplo, una grúa. Recientemente, se han adquirido diez vehículos, nueve eléctricos y uno híbrido.

- El Ayuntamiento, no tiene competencias para concederles ayudas, económicas, directas, a las empresas y a los autónomos, pues, esas actuaciones, le corresponden al Gobierno Estatal, al Gobierno de Canarias, y al Cabildo de Gran Canaria. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, ha aprobado la exención, de las tasas, correspondientes a las terrazas, y al mercadillo, durante los años 2020 y 2021, lo cual supone una disminución, de los ingresos, por importe de 110.000 euros. Además, el Ayuntamiento, organiza actividades culturales, festivas y deportivas, para fomentar la economía local.

El Sr. Alcalde, señala que, el retraso, en la elaboración del Presupuesto, está motivado por la situación de pandemia, pero, con la prórroga, del Presupuesto, los servicios públicos han estado garantizados. Las ayudas, que se le conceden, a los ciudadanos, están coordinadas entre los Servicios Sociales Municipales, Cáritas Diocesanas y la Cruz Roja. También, se ha incorporado la Plataforma AHINOR (Afectados por la Hipoteca PAH Norte de Gran Canaria). Han invitado a la ONG, o Asociación, con sede en la Calle Isaac Domínguez, para no duplicar las ayudas, pero no han aceptado. Añade, el Sr. Alcalde, que se van a realizar muchas actuaciones, como, por ejemplo, las que se enumeran a continuación: 1) Acondicionamiento de distintos inmuebles, como es el caso de la Casa de Solita Vallejo, el Albergue de Los Sequeros y el Restaurante de San Matías; 2) El Sondeo de Los Granadillos; 3) El Enlace de la G.C. 21, con la G.C. 3, para unir la Circunvalación; 4) Construcción de veinte viviendas sociales, en Teror; 5) Conclusión de la Carretera G.C. 21, por parte del Cabildo de Gran Canaria; 6) La Residencia de Mayores, que continúa avanzando; 7) Realización de un puente y mejora, de un tramo, de carretera, en Miraflor; 8) El Alumbrado de Las Rosadas; 9) La Reforma de la Calle Nueva; 10) Reparación de la Basílica del Pino, y de la Iglesia de Arbejales; 11) Acondicionamiento de la Zona Deportiva; 12) Utilización del solar de La Marina; 13) Realización de un Aparcamiento Público; 14) Restauración, integral, de la Avenida del Cabildo Insular, 15) Asfaltado desde Lo Blanco al Tescón.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Toma la palabra la Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, y hace referencia lo siguiente:

- Se trata de un presupuesto vacío, sólo la Residencia, de Mayores, es un proyecto de futuro.
- El Ayuntamiento, tiene competencias para efectuar una convocatoria, de subvenciones, para las empresas y el mercado municipal.
- Se obliga, al ciudadano, a buscar servicios fuera del municipio.
- El parque móvil está financiado por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, subvencionada, a su vez, esta entidad, por el Cabildo de Gran Canaria.
- Hay vertidos, de residuos, tóxicos, en los barrancos, con los procedentes del alcantarillado de El Faro, El Rincón, San Isidro y el Barranco del Pino. Las obras del alcantarillado, de Las Rosadas, no están terminadas, y, las tuberías, de las aguas residuales, están colocadas encima de las tuberías de las aguas limpias.
- En el Presupuesto, falta consignación para un velatorio en condiciones.
- No han desarrollado el suelo, vital para el futuro del municipio. Pregunta por las zonas, de desarrollo rural, planificadas en el territorio, para que se establezcan empresas como las de los chorizos, o los dulces.
- Existe un escaso presupuesto para el sector primario. No se fomenta la ganadería, ni la agricultura. No hay suelo para que, los ganaderos y los agricultores, puedan instalar sus explotaciones.
- No se prevé la adquisición de pozos, o galerías, para evitar la escasez, de agua, en los barrios del municipio.
- Los sueldos, de los Concejales, del Grupo de Gobierno Municipal, por importe de dos mil quinientos euros, y, el sueldo, de los dos Alcaldes, por importe de tres mil quinientos euros, además de los sueldos de los dos cargos de confianza, haciendo un total de seiscientos noventa y un mil euros.
- Disminuyen los gastos, en festejos, pero consignan, doscientos ochenta mil euros, para pagarle a empresas que participan en fiestas populares.
- Los ciudadanos, de Teror, tienen que desplazarse, al municipio de Valleseco, para utilizar los servicios de la piscina, escuela infantil, o de un velatorio en condiciones. No existen actividades deportivas para las personas mayores. Los mayores, acuden a la Residencia de Valleseco. Al Club de Pensionistas, de Teror, le suprimen, su local de reunión, y lo utilizan para un Aula de Formación.



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDF4F7JQ | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- La ayuda, a domicilio, es de media hora, y, solamente, dos veces por semana.
- El Ayuntamiento de Teror, va a pagar intereses, de demora, derivados de sentencias judiciales, del año 2019, por una cuantía de 86.000 euros; en el año 2020, por importe de 135.000 euros, y en el año 2021, por 190.000 euros.

- No existe política de conciliación, de la vida familiar y laboral, ni de atención a las personas mayores.

- Tienen dos asesores, y pregunta por qué motivo, la mujer, cobra 24.000 euros, y, el hombre, 28.000 euros.

A continuación, la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez, indica lo siguiente:

- El Presupuesto, es un instrumento que debe ir adaptándose a las diferentes necesidades que van surgiendo, en el municipio, y, si es necesario, se harán las correspondientes modificaciones, de créditos.

- Hay cien mil euros, para ayudas sociales, y, en la modificación, de créditos, se incluyen otros cien mil euros.

- El parque móvil se ha obtenido, por subvenciones, de otras Administraciones, pero debemos estar contentos de que no salga, ese dinero, de las Arcas Municipales.

- En la siguiente modificación, de créditos, se consignarán, cantidades, para el velatorio, el alcantarillado y las contrataciones del agua. Se le informará cuando se realicen, los expedientes, para las Comisiones Informativas, y el Pleno.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, manifiesta lo siguiente:

- Se ha conseguido la Residencia, de los Mayores.

- Existe un acuerdo, de la Federación Canaria de Municipios, promovido por Nueva Canarias, para que, las ayudas, a empresas y autónomos, se concedan desde el Gobierno de Canarias. Los Cabildos, y los Ayuntamientos, tienen bastante trabajo con las ayudas sociales.

- En el futuro Plan General, se incluirán todas las actuaciones que sean necesarias.

- Este año, los Remanentes de Tesorería, permiten hacer inversiones que, en los años, anteriores, no se podían hacer.

- Las fiestas generan riqueza, y empleo, para el municipio.

- Los intereses, de demora, se generan porque, frecuentemente, no hay acuerdo, en los precios de las expropiaciones, entre la Administración, expropiante, y los expropiados.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Este Presupuesto tiene un 7% menos, de ingresos, por las dificultades de la pandemia. Los impuestos, directos, disminuyen un 4%, y, los indirectos, un 1,6%. Las tasas, y los precios públicos, disminuyen un 14%. La diferencia, entre los ingresos y las tasas, supone un saldo negativo, para el Ayuntamiento, de 3.647.000 euros, porque el coste, de los servicios, es de 5.799.000 euros. Solamente se ingresa por tasas, y por las subvenciones, de los Servicios Sociales. El Ayuntamiento, sufraga de media, el 37% del coste de los servicios. Por ejemplo, el servicio del agua cuesta 1.519.000 euros, y, el Ayuntamiento, contribuye con el 46%, en consecuencia, el ciudadano, paga, en concepto de tasas, solo el 54%, del referido servicio. El alcantarillado tiene un coste de 528.000 euros, y, en este caso, el Ayuntamiento, contribuye con el 67%, y, el ciudadano paga el 33%, en concepto de tasas. La recogida de residuos cuesta 796.000 euros, el Ayuntamiento, aporta el 57 %, y, el usuario, paga el 43%. La Escuela de Música, posee un coste de 242.600 euros, el Ayuntamiento, financia el 68%, de la expresada cantidad, y, los usuarios, pagan el 32 %. El Auditorio de Teror, tiene un coste, anual, de 299.442 euros, el Ayuntamiento, contribuye con el 98%, y, los ciudadanos, aportan el 2%. El Área de Deportes tiene un coste de 859.000 euros, el Ayuntamiento, contribuye con el 70%, y, los usuarios, asumen un 30%. Los Servicios Sociales tienen un coste de 1.555.000 euros, las subvenciones aportan 675.000 euros, el Ayuntamiento, contribuye con el 57%, y, el Cabildo de Gran Canaria, con el 43%.

Indica, Don Gonzalo Rosario, que, las tasas, según el artículo 24, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen el principio de la autofinanciación, puesto que, el coste, del mantenimiento, constituye una cifra que debe ser alcanzada con los ingresos derivados de la recaudación de las tasas. Sin embargo, las tasas, no se le imputan, en su totalidad, a la ciudadanía, gracias a que, la empresa municipal, Aguas de Teror, S.A. le aporta, al Presupuesto Municipal, la cantidad de 3.761.000 euros. Aprovecha para agradecerle, el trabajo, que realizan, al personal de la empresa municipal. Añade, el Sr. Alcalde, varios datos, como son los siguientes:

- El Capítulo, de Servicios Públicos Básicos, se incrementa en un 14%, hasta la cantidad de 5.656.193 euros.

- Las actuaciones, de Protección y Promoción Social, aumentan en un 12%.

- Hay gastos que pasan desapercibidos, por ejemplo: Limpieza Viaria, 266.000 euros; Alumbrado Público, 463.000 euros; Vías Públicas, 468.000 euros; Colegios, 438.000 euros; Parques y Jardines, 340.000 euros; Salud Pública, 139.000 euros; Comercio - Turismo, 233.000 euros, y el Cementerio, 123.000 euros. Por tanto, se ofrecen muchos servicios a unos precios muy inferiores al coste que tienen.

- El Grupo de Gobierno Municipal, realizará un Plan de Inversiones, con cargo al Remanente de Tesorería, debido a que, en estos momentos, lo permite la legislación vigente.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, y del edil No Adscrito, en total seis.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las dieciséis horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez



Cód. Validación: 7DFHLYF4G9DYFKDEDPF4F7JTO | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22